

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	José Gregorio Alpuria Montero C.C. Nro. 31.941.321
APODERADO	Diana Patricia Tovar Muñoz C.C Nro. 45.765.197
ACCIONADO	Migración Colombia
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00468 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Salud, Educación, identidad de Género, Libre desarrollo a la personalidad, debido proceso
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 48560 del 29 de noviembre de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida a través de apoderada judicial por **José Gregorio Alpuria Montero** identificado con Cédula de Identidad Venezolana **No. 31.941.321** y Permiso Por Protección Temporal No. VE3194 1321 en contra de **Migración Colombia**.

VINCULAR a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ**, para que se pronuncie sobre los hechos de la acción, relacionados con la comunicación dirigida al accionante el 22 de noviembre de 2022.

NOTIFICAR por el medio más expedito al Representante legal de la entidad accionada, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación del accionante, a la abogada **Diana Patricia Tovar Muñoz**, identificada con C.C 45.765.197 y T.P 124.652 del C.S.J.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1375c9d02b55af92a0c38749154013c6cf30e410a9bba7255aa3d16a104c4b**

Documento generado en 30/11/2022 01:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>